

**PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación**



SANTA ROSA, 22 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° 15595/19 caratulado: MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA – S/ INCORPORACION COMO AGENTE DE LA EDUCACION DE GESTION PRIVADA DEL JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES "LA NONA"- SANTA ROSA- LA PAMPA – FERRER, OLGA RAQUEL; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 141/142, se autorizó el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "La Nona", con carácter provisorio a partir del Ciclo Lectivo 2021, mediante Resolución N° 294/21 de este Ministerio, correspondiente a UNA (1) sala de Bebés, Turno Mañana, UNA (1) sala de Bebés, Turno Tarde, UNA (1) sala de 1 año, Turno Mañana, UNA (1) sala de 1 año, Turno Tarde, UNA (1) sala de 2 años, Turno Mañana, UNA (1) sala de 2 años, Turno Tarde, UNA (1) sala de 3 años Turno Mañana y UNA (1) sala de 3 años Turno Tarde;

Que a fojas 170/171, las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "La Nona", presentan el ordenamiento de funcionamiento para el Ciclo Lectivo 2022 correspondiente a UNA (1) sala de bebés, turno mañana, UNA (1) sala multiedad de 45 días a 1 año, turno tarde, UNA (1) sala de 1 año, turno mañana, UNA (1) sala de 2 años, turno mañana, UNA (1) sala multiedad de 2 y 3 años, turno tarde y UNA (1) sala de 3 años, turno mañana;

Que a fojas 188, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que luego de las acciones e instancias llevadas a cabo durante el Ciclo Lectivo 2022, es necesario seguir acompañando y monitoreando la tarea que se desarrolla en la institución;

Que asimismo, es necesario delinear y sostener algunas formas de cuidado que se ponen en juego, concientizando de esta manera sobre la importancia de la construcción de vínculos saludables y de respeto para la integridad del alumnado que concurre diariamente;

Que a fojas 189/190, las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "La Nona", presentan el ordenamiento de funcionamiento para el Ciclo Lectivo 2023 correspondiente a UNA (1) sala de bebés, turno mañana, UNA (1) sala de bebés, turno tarde, UNA (1) sala de 1 año, turno mañana, UNA (1) sala de 1 año, turno tarde, UNA (1) sala de 2 años, turno mañana, UNA (1) sala de 2 años, turno tarde, UNA (1) sala de 3 años, turno mañana y UNA (1) sala de 3 años, turno tarde;

Que a fojas 202, luce agregada la Habilitación Municipal Transitoria hasta el día 30/11/2025, extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Hilario Lagos N° 542 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 209, obra Acta de Reunión con las autoridades del Jardín Maternal y //.-

*Alto Sus
Ferrer*

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



//2.-

de Infantes "La Nona", la Dirección de Educación de Gestión Privada, la Dirección de Arquitectura Escolar, la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial y el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Inicial, mediante el cual se constata el ordenamiento de Salas, según lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 3364/16, quedando expresado UNA (1) sala de bebés, turno mañana, UNA (1) sala de 1 año, turno mañana, UNA (1) sala de 1 año, turno tarde, UNA (1) sala de 2 años, turno mañana, UNA (1) sala de 2 años, turno tarde, UNA (1) sala de 3 años, turno mañana;

Que a fojas 211, la Dirección General de Educación Inicial informa que a partir del trabajo en conjunto con la Dirección de Educación de Gestión Privada, la Dirección de Arquitectura Escolar y la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, considera pertinente continuar otorgando la autorización de funcionamiento provisorio a partir del Ciclo Lectivo 2024;

Que a fojas 215, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la presente autorización no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que a fojas 215, consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23 inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), c), d), i) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, a la Señora Olga Raquel FERRER, D.N.I. N° 13.384.065, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2024, el funcionamiento del establecimiento denominado Jardín Maternal y de Infantes "La Nona", con sede en la calle Hilario Lagos N° 542 de la ciudad de Santa Rosa.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a: UNA (1) sala de Bebés, turno mañana; UNA (1) sala de 1 año, turno mañana; UNA (1) sala de 1 año, turno tarde; UNA (1) sala de 2 años, turno mañana; UNA (1) sala de 2 años, turno tarde; UNA (1) sala de 3 años turno mañana.

Artículo 3°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente como así también de mantener actualizada la correspondiente

//.-

100
dec
Laut

"NO a Portezuelo en manos de Mendoza"

"Donar órganos es salvar vidas"
"El Río Atuel también es Pampeano"
"Año 2024: 30 Aniversario de las reformas de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial"

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



//3.-

Habilitación Municipal bajo su responsabilidad.

Artículo 4°.- Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes "La Nona", será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "La Nona" de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.

He dep. Luis

RESOLUCIÓN N° **0539** /24.-
VES/knc.-



[Signature]
Prof. Marcela C. FEDERSCHWENGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN